

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES APORTADAS POR LA EMPRESA “NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.”, RELATIVAS A LA OFERTA AL LOTE N.º 62 CONSIDERADA ANORMALMENTE BAJA, PRESENTADA AL EXPEDIENTE 179/2023: CONTRATACION DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE MATERIAL GENERICO DE INFUSION-EXTRACCION INTRAVASCULAR Y PERCUTANEA (SUBGRUPO 01.05 DEL CATALOGO SAS), CON DESTINO A LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA (PAAM 4/23).

Por la Mesa de Contratación de la Central Provincial de Compras de Córdoba, y en relación con el expediente **179/2023**, para la CONTRATACION DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE MATERIAL GENERICO DE INFUSION-EXTRACCION INTRAVASCULAR Y PERCUTANEA (SUBGRUPO 01.05 DEL CATALOGO SAS), CON DESTINO A LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA (PAAM 4/23), se ha detectado que la oferta al **lote 62**, presentada por el licitador **NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.**, puede encontrarse incursa en presunción de anomalía según lo establecido en el apartado 14.3 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige dicha contratación:

“Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Cuando concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más de 30 unidades porcentuales.

Cuando concurriendo dos o más licitadores, la oferta sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas válidas y admitidas.

Para las agrupaciones de lote: se calculará la baja que supone el total de la agrupación respecto a la media aritmética de los totales de las agrupaciones de lote de las ofertas válidas y admitidas.

El valor de la agrupación se calcula como la suma del producto del precio unitario ofertado para cada uno de los lotes por el número de unidades licitadas de cada uno.”.

A continuación, se reproducen las ofertas válidas y admitidas en el lote 62 para llegar a determinar el parámetro de baja anormal.

LOTE	CLASIFICACIÓN	GC	DENOMINACIÓN GC	precio unitario C/IVA	Proveedor	Referencia	OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO	% bajada	Limite baja anormal	Baja anormal
62	SUP.C.SANI.0105.05.100006	B38323	JERINGA INSULINA 10ml. ESCALA 100 UNIDADES - GC	0,14345	B. BRAUN MEDICAL, S.A	REF: 916708V CIP: 10000355499	0,089760	2150%	0,054699	NO
62	SUP.C.SANI.0105.05.100006	B38323	JERINGA INSULINA 10ml. ESCALA 100 UNIDADES - GC	0,14345	BECTON DICKINSON S.A.U	REF: 303174 CIP: 10000355691	0,0935	18,23%		NO
62	SUP.C.SANI.0105.05.100006	B38323	JERINGA INSULINA 10ml. ESCALA 100 UNIDADES - GC	0,14345	GARRIC MEDICA, S.L.	REF: 61000 CIP: 10023533017	0,056	5103%		NO
62	SUP.C.SANI.0105.05.100006	B38323	JERINGA INSULINA 10ml. ESCALA 100 UNIDADES - GC	0,14345	NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.	REF: CAR00011000 CIP: 100090551863	0,05280	53,82%		SI
62	SUP.C.SANI.0105.05.100006	B38323	JERINGA INSULINA 10ml. ESCALA 100 UNIDADES - GC	0,14345	PRODUCTOS MEDICOS HOSPITALARIO S.S.L.	REF: INS10SA CIP: 10002379881	0,0726	36,5%		NO

Código:	6hWMS719PFIRMAzh7PJXR10Wv+DUDF	Fecha	20/11/2023
Firmado Por	MARIA JOSEFA TIERNO ALONSO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3



Con fecha 13 de noviembre de 2023, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se requirió por escrito a la referida empresa para que, en el plazo de tres días hábiles, aportase justificación sobre la valoración de sus ofertas y precisase las condiciones de las mismas.

Dicha justificación se recibe en fecha 16 de noviembre de 2023, y la misma se basa resumidamente en las siguientes argumentaciones:

Que NACATUR 2 ESPAÑA, S.L. es una empresa de ámbito nacional que cuenta con la suficiente solvencia económica, financiera, técnica y profesional para suministrar los productos ofertados; como muestra de ello cabe señalar que su cifra de negocios durante los últimos tres ejercicios liquidados (2020-2021-2022), asciende a 126.411.858,07 €, lo que permite a la empresa ofertar precios altamente competitivos.

La oferta realizada por la empresa forma parte de su política comercial y está dentro de la media de los precios de mercado que la mercantil viene ofertando en el resto de las licitaciones públicas y contratos privados en que toma parte en todo el territorio nacional. Indican que han ofertado, recientemente, este mismo artículo del que ahora se les solicita justificación en distintas licitaciones en el territorio español, de entre las que ponen de ejemplo la licitación tramitada por el SERMAS -"Acuerdo Marco para el suministro de 64 lotes de agujas hipodérmicas y jeringas con destino a todos los Centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud EXPEDIENTE: AM PA SUM 26/2021", en la que han resultado adjudicatarios de esta jeringa a un precio, incluso, ligeramente, inferior que el que aquí se justifica.

Nacatur 2 España S.L. trabaja en colaboración directa con el grupo italiano "Italiana Medicazione s.r.l.", fabricante de los productos ofertados y empresa líder en Italia en suministro de material médico de infusión, existiendo, además, un acuerdo de comercio entre ambas empresas en cuanto a volúmenes de mercancía y precios, lo que posibilita una notable reducción en el precio de costo de adquisición de producto para la mercantil Nacatur 2 España S.L.

Hacen referencia a los siguientes aspectos, relativos tanto a la fabricación como a la distribución de los productos:

1) La economía del proceso de fabricación: La fabricación se lleva a cabo en su totalidad en países extranjeros con bajo costo salarial, por empresas altamente calificadas y certificados por organismos internacionales. Todos los productos están certificados ISO, tanto para la producción corporativa como para la individual de los dispositivos. Reseñan que, en ningún caso, la baja en el precio ofertado por NACATUR 2, lo es a costa de los derechos de los trabajadores, ya que se respeta en todo caso la legislación vigente en materia laboral.

2) Las soluciones técnicas adoptadas: El proceso de fabricación está totalmente automatizado con sistemas que proporcionan alta flexibilidad en términos de tamaño, material y cantidad. El tipo de proceso garantiza una alta calidad y el ahorro en los costes de producción.

3) Las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para el suministro de los productos: Grandes volúmenes de compra por parte del Grupo Italiana Medicazione, srl, que opera tanto en Italia como en el extranjero (no UE), con precios de compra favorables.

4) La originalidad de la oferta: Las jeringas, equipos de infusión, llave de tres vías triple con y sin alargadera y demás material de infusión y extracción de Italiana de Medicazione, se diseñan y controlan según normas internacionales EN ISO 7886, EN 20594 e ISO 594. Las materias primas se seleccionan de manera que el producto final es de calidad superior. La empresa está certificada en ISO 9001, ISO 13485 e ISO 14001, EMAS.

Código:	6hWMS719PFIrMAzh7PJXR10Wv+DUDF	Fecha	20/11/2023
Firmado Por	MARIA JOSEFA TIERNO ALONSO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud
Central Provincial de Compras de Córdoba

5) Se detallan los costes del trabajo, con carácter confidencial al tratarse de datos directamente relacionados con secretos técnicos y comerciales de la empresa.

Aplican los porcentajes que detallan en su informe a los precios ofertados y de los que se pide justificación, pudiendo comprobar los costes, beneficios y ganancias que se prevén tener con los mismos.

Analizadas las justificaciones presentadas por la empresa “**NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.**”, se **ESTIMA** que la oferta presentada al **lote 62** puede ser cumplida en todos sus términos y no hay motivos para ser declarada anormalmente baja.

Se pone de manifiesto por parte de la firmante, la ausencia de conflicto de intereses en la presente licitación, de acuerdo al artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA

Código:	6hWMS719PFIRMAzh7PJXR10Wv+DUDF	Fecha	20/11/2023
Firmado Por	MARIA JOSEFA TIERNO ALONSO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

